

SAN CLEMENTE

INFORMACION GENERAL

DEMOGRAFÍA

7.107 habitantes.

VALORES PRINCIPALES

Cruce de Autovías: AP-36, A-43. Paso de N-301 y cercanía con A-3 y A-31.

HITOS HISTÓRICOS

Capital Renacentista de la Mancha.

COMUNICACIONES Y DISTANCIAS

- Distancia a Cuenca **110 km**
- Distancia a las principales ciudades:
 - ✓ Madrid **200 km**
 - ✓ Valencia **200 km**
 - ✓ Albacete **78 km**
 - ✓ Ciudad Real **157 km**
 - ✓ Toledo **185 km**
 - ✓ Tarancón **122 km**
- Distancia a los principales aeropuertos:
 - ✓ Aeropuerto Madrid Barajas **205 km**
 - ✓ Aeropuerto de Valencia Manises **195 km**
- Distancia a los principales puertos:
 - ✓ Puerto de Valencia **209 km**
 - ✓ Puerto de Cartagena **274 km**

- Distancia a la autopista más cercana **AP-36. 5 km**
- Distancia a la autovía más cercana **A-3. 24 km**
- Distancia a la carretera nacional más cercana **N-310. 0 km**

IMAGEN GRÁFICA Y TOPOGRÁFICA



AYUNTAMIENTO

DATOS DE CONTACTO AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE

Alcaldesa-Presidente: María del Rosario Sevillano Calero

Teléfono: 969 30 00 03

Email: charo@sanclemente.es



PRINCIPALES DESARROLLOS INDUSTRIALES

En el suelo urbano se encuentran dos bolsas de suelo industrial. Una de ellas hacia la Carretera de la Almarcha, y otra en el polígono industrial, entre la CM 3117 (carretera de Casas de Fernando Alonso) y la N-310 (carretera de Sisante).

El Plan de Ordenación Municipal define el uso industrial como el que comprende las actividades destinadas a la obtención, reparación, mantenimiento, elaboración, transformación, o reutilización de productos industriales, así como el aprovechamiento, recuperación o eliminación de residuos o subproductos.

Distingue varios usos pormenorizados:

a. Uso Industrial Productivo (IP)

Es aquel uso que comprende las actividades de producción de bienes propiamente dicha, destinadas a la obtención, reparación, elaboración, transformación, o reutilización de productos industriales, así como el aprovechamiento, recuperación o eliminación de residuos o subproductos.

Dentro de este uso se consideren las siguientes categorías:

- Categoría 1: Pequeñas industrias o talleres artesanales con instalaciones no molestas para el uso residencial y compatibles totalmente con él y que no desprenden gases, polvo ni olores ni originan ruidos ni vibraciones que pudieran causar molestias al vecindario.*
- Categoría 2: Pequeñas industrias o talleres de servicio admisibles en contigüidad con la residencia con la adopción de fuertes medidas correctoras en edificios exclusivos, que generen un reducido nivel de tránsito y no sea una industria insalubre, nociva y peligrosa.*
- Categoría 3: Industrias incompatibles con otros usos que no sean industriales bien por las molestias propias o por las derivadas de su implantación al requerir un dimensionamiento de infraestructuras, que supera el existente, o que unido a la demanda tradicional llegara a superarlo por lo que obligan a una ubicación dentro de los polígonos industriales.*
- Categoría 4: Industrias de explotación de recursos naturales o forma de energía o que representan actividades clasificadas.*

b. Uso Industrial de Almacenaje (IA)

Es aquel uso que comprende el depósito, guarda y distribución mayorista tanto de los bienes producidos como de las materias primas necesarias para realizar el proceso productivo.

El actual POM clasifica el suelo en varias zonas con ordenanzas diferenciadas:

Ordenanza 1. Residencial. Sólo se permite industrial tipo 1.

Ordenanza 2. Residencial. Sólo se permite industrial tipo 1.

Ordenanza 3. Residencial. Sólo se permite industrial tipo 1.

Ordenanza 4. Industrial productivo.

Ordenanza 5. Industrial productivo. Polígono carretera de Sisante.

Ordenanza 6. Terciario y Dotacional. Compatible industrial tipo 1.

Ordenanza 7. Dotacional Equipamiento. Prohibido el industrial.

Ordenanza 8. Dotacional Zona Verde. Prohibido el industrial.

Ordenanza 9. Suelo Urbanizable terciario comercial. Compatible industrial tipo 1.

Ordenanza 10. Suelo Urbanizable Residencial. Compatible industrial tipos 1 y 2.

Ordenanza 11. Suelo Urbanizable Residencial. Compatible industrial tipo 1.

Ordenanza 12. Suelo Urbanizable Industrial en todas sus categorías.

Ordenanza 13. Suelo Urbanizable Industrial en todas sus categorías. Necesitará un Plan Parcial para su desarrollo.

CONCLUSIONES

Se trata del principal núcleo de población de la Mancha Baja, Cabeza de Partido Judicial que ha tenido connotaciones histórico-artísticas a lo largo de la historia. Actualmente se ubica en un nudo de comunicaciones, y tiene un gran potencial industrial, aunque sólo se ha desarrollado en el ámbito de la Agricultura y la Ganadería.

La población es eminentemente rural, aunque en los últimos años, gracias a las comunicaciones está creciendo el sector servicios

El Plan de Ordenación Municipal (2.017) dota al municipio de varios polígonos industriales en desarrollo, que creemos interesan a empresas interesadas en logística con interés en ubicar sus productos en cualquier punto de la meseta con comunicación terrestre a través de autovías.